

Bogotá, 30/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350954801

Fecha: 30/10/2023

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Radicado No. 20235342084122 del 23/08/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Luís Mauro Guzmán G. remite derecho de petición donde manifiesta *"señores SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, con todo respeto nuevamente solicito respuesta al derecho de petición presentado el día 11 de julio de 2023 y recibido con radicado N. 2023098122 de fecha julio 15 de 2023., direccionado a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca", de acuerdo al Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 este debe ser respondido dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. ."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235342084122 en cuatro (04) folios.

Copia: Luís Mauro Guzmán G. Correo electrónico: inglmg@hotmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Radicado No. 20235342084122 del 23/08/2023.docx